

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA SOLEDAD ESPERANZA ROJAS VARGAS.

> **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

RIGINA

SECRETARÍA MUNICIPAL

## ALGARROBO,

**DECRETO Nº P** 

## **VISTOS:**

2137

3 0 OCT 2020

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. DFL. N° 1-3063 DE 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. DFL Nº 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume alcaldía.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 1.714 de fecha 26.05.2017; Ratifica y aprueba contrato Individual de trabajo en calidad de Indefinido a doña Soledad Esperanza Rojas Vargas.
- 7. Decreto Alcaldicio N° 1.443 de fecha 02.03.2018; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Soledad Esperanza Rojas Vargas.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 1.940 de fecha 30.09.2020; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Soledad Rojas Vargas.
- 10. Licencia Médica Post Natal N° 3045059433-4 de fecha 22.10.2020 de doña Tatiana Aravena Garrida, Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, por 84 días a contar del 20.10.2020 hasta el 11.01.2021.
- 11. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 187 de fecha 27.10.2020.

## CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.714 de fecha 26.05.2017; Ratifica y aprueba contrato Individual de trabajo en calidad de indefinido a doña Soledad Esperanza Rojas Vargas, por una jornada laboral de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, como Educadora de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Mirasol, a contar del 01.03.2017.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.443 de fecha 02.03.2018; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Soledad Esperanza Rojas Vargas, modificando la cláusula PRIMERA del contrato de trabajo suscrito el día 27.03.2017.
- III. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.940 de fecha 30.09.2020; Aprueba anexo de contrato de trabajo de doña Soledad Esperanza Rojas Vargas, modificando la cláusula PRIMERA y TERCERA del contrato de trabajo suscrito el día 27.03.2017.

**DE ALGARROBO** 

SECRETARÍA MUNICIPAL

- IV. La necesidad de dictar acto administrativo que cambie las funciones de la Srta. Soledad Esperanza Rojas Vargas, de Educadora de Párvulo en Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, a Directora ® de nombrado Establecimiento de la comuna de Algarrobo.
- V. Licencia Médica Post Natal N° 3045059433-4 de fecha 22.10.2020 de doña Tatiana Aravena Garrida, Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles, por 84 días a contar del 20.10.2020 hasta el 11.01.2021.
- VI. Que, según lo establecido en el Código del Trabajo, Art. Nº 12, párrafo primero:

"El empleador podrá alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos deban prestarse, a condición de que se trate de labores similares, que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, sin que ello importe menoscabo para el trabajador".

## **DECRETO:**

Contraloría Regional Valparaíso

- DAEM de Algarrobo

InteresadoArchivo Municipal

- I. Apruébese a contar del 20 de Octubre de 2020 y hasta el 11 de Enero de 2021, ambas fechas inclusive, anexo de contrato de trabajo de doña Soledad Esperanza Rojas Vargas C.I Nº para desempeñar funciones como Directora ® del Jardín Infantil y Sala Cuna Los Claveles de la comuna de Algarrobo.
- II. El gasto que genere el presente anexo de contrato de trabajo, serán imputadas a la cuenta Subt. 21, ítem 03, Asignaciones 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento a la JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FA FIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U & /EAAS/byba
DISTRIBUCION:

JLYM/PFMM/U & /EAAS/byba

OBSERVACIÓN Nº d

2 1 3 7 3 0 OCT 2020

(3)